

RESOLUCION EXENTA N° 015/

2311

MAT: MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°015/1797 DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2016, QUE APRUEBA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE GALPONES O MODULOS DE CENTRO DE ABASTECIMIENTO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL.

TEMUCO, 22 JUL. 2016

VISTOS:

La Ley N° 17301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; Ley N° 20.882 de Presupuesto del año 2016; Ley N° 19.886 y su Reglamento establecido en el Decreto N° 250 del 24/09/2004; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N°015/108 de 04 de Junio de 2016 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Resolución Exenta N° 015/204 de 29 de Marzo de 2016; la Resolución Exenta N°015/1797 de fecha 17 de Junio de 2016 de la Dirección Regional y Memorándum N° 14 de la Unidad de Transferencias y demás normativa pertinente, y las necesidades del servicio.-

CONSIDERANDO:

1.- Que, por un error de digitación en la Resolución Exenta N°015/1797 de 17 de Junio de 2016, que aprueba contrato de arrendamiento de galpones o módulos de centro de abastecimiento de la Dirección Regional, se debe modificar de acuerdo a lo siguiente:

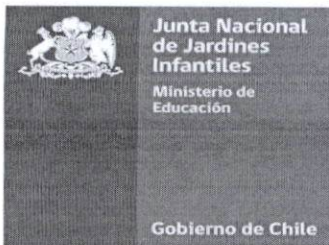
Donde dice,

1.- APRUEBESE, el anexo del contrato de subarriendo suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Sociedad Inversiones Inmobiliaria MSA de fecha 15 de Febrero de 2011, correspondiente al inmueble ubicado en calle Vicuña Mackenna N° 914 y en intersección de las calles San Martín esquina Vicuña Mackenna de la comuna de Temuco para el funcionamiento de la Dirección Regional de la Araucanía, hasta el 30 de Abril del 2022 y cuyo arriendo mensual asciende a la suma de 218,8 UF.

2.- IMPUTESE, el gasto que genere la presente, Resolución al presupuesto 2016 de la Junta de Jardines Infantiles, programa 01, subtítulo 22, ítem 09, asignación 002.

Debe Decir,

1.- APRUEBESE, el contrato de arriendo suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y Inmobiliaria Hermanos Echavarrí Argüelles limitada, correspondiente al inmueble ubicado en



Avenida Rudecindo Ortega N° 02035 de la comuna de Temuco, para funcionamiento de la bodega Regional, desde el 01 de Junio del presente año hasta el día 31 de Octubre del 2016, y cuyo arriendo mensual asciende a la suma de 41 U.F más IVA y los gastos comunes por la suma de 8 UF mensual

2.- IMPUTESE, el gasto que genere la presente Resolución al presupuesto 2016 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, programa 01, subtítulo 22, ítem 08, asignación 007, Subasignación 007.

RESUELVO:

1.- Modifíquese la Resolución Exenta N° 015/1797 de fecha 17 de Junio de 2016, de la Dirección Regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



WIVIANA ZAMBRANO MONTANER
DIRECTORA REGIONAL (S) DE LA ARAUCANÍA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MICM/JDH/OCA/CFM/jdh

Distribución.

- Subdirección de Recursos Financieros.
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes